



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 355 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

VISTO:

La solicitud de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo, solicitado por el Señor **FORTUNATO RAURAU RIMACHI**. MAD N° 4896804.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud ingresada por la Oficina de Trámite Documentario de la Agencia Agraria Jaén - Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con fecha 11 de octubre del 2019, el Señor Fortunato Raurau Rimachi, Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Oficina Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, recurre al Director Regional de Agricultura Cajamarca, en su condición de Hijo de la que en vida fuera su Señor Padre Manuel Raurau Sicos, solicitando el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 516-2019-GR-CAJ/DRA/OA/UPER, de fecha 06 de noviembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración - Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite en folios 09, la solicitud presentada por el Señor Fortunato Raurau Rimachi, Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, en su condición de Hijo, solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su Señor Padre Manuel Raurau Sicos, para la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial.

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por el Señor Fortunato Raurau Rimachi, Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, se puede determinar que con fecha 31 de mayo del 2014, su Señor Padre Manuel Raurau Risco, ha fallecido en su domicilio, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N° 02089502, expedido por el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, el literal j) del artículo 142º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, del mismo modo el artículo 144º de la norma legal acotada, señala: “*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.*” En el presente caso el fallecimiento de familiar directo del servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, señor Fortunato Raurau Rimachi, ha sido su Señor Padre Manuel Raurau Sicos, por lo tanto, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, como es de verse del Acta de Nacimiento N° 790, de fecha 05 de junio de 1951, expedida por el Oficial Registrador de Nacimientos de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la cual está demostrando que el Señor Manuel Raurau Sicos, es Padre del Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura – Agencia Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, Señor Fortunato Raurau Rimachi, existiendo el vínculo paternal, entre el fallecido y el recurrente.

Que, si bien es cierto el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa que los subsidios por fallecimiento de familiar directo del servidor, se otorgan en base de la remuneración total



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 355 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

permanente; también es cierto que el Tribunal Constitucional, se ha pronunciado en múltiples y uniformes jurisprudencias, en los que ha otorgado favorablemente a los que han recurrido a la vía jurisdiccional, solicitando su petición de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, sobre la base de la remuneración total; por lo que sobre esta base el Tribunal del Servicio Civil, ha emitido sendas resoluciones declarando fundado el recurso de apelación de los recurrentes, otorgando los beneficios solicitados, sobre la remuneración mensual total.

Que, dentro de este orden de ideas, con fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18 de junio del 2011, en la que acuerdan establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, para la aplicación del cálculo de los conceptos señalados en los artículos 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, sobre la remuneración mensual total.

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, con la cual ha aprobado precedente administrativo de observancia obligatoria, referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios prestados al Estado.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 034-2019-GR-CAJ-DRA-OAD/UPER, de fecha 05 de noviembre 2019 que obra en autos, se puede apreciar que el Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Personal Nombrado del Decreto Legislativo N° 276, señor Fortunato Raurau Rimachi, tiene una Remuneración Total de S/ 577.13 (Quinientos setenta y siete con 13/100 Soles); por lo tanto, por concepto del fallecimiento de su Señor Padre Manuel Raurau Sicos, le corresponde se le otorgue al solicitante, dos (02) pensiones totales, la misma que asciende a S/ 1,154.26 (Mil ciento cincuenta y cuatro con 26/100 Soles).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 106-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Señor **FORTUNATO RAURAU RIMACHI**, Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Agencia Agraria Jaén, del Decreto Legislativo N° 276, otorgándole dos (02) Remuneraciones totales, por concepto del subsidio por fallecimiento de su Señor Padre Manuel Raurau Sicos, cuyo monto asciende a S/ 1,154.26 (Mil ciento cincuenta y cuatro con 26/100 Soles), de acuerdo al Informe Escalafonario N° 033-2019-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, emitido por la (e) de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y remitido con Oficio N° 516-2019-GR-CAJ/DRA/OA-UPER., de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 355 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución al Señor **FORTUNATO RAURAU RIMACHI**, en su domicilio legal ubicado en la Calle Nicida Calleja S/n., del distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Juan Rodo Altamirano Cuspe
DIRECTOR